MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 138 -2012-AG-PSI

Lima, 12 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N°653-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de abril de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio Nº004-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Joya Nueva, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego por Tubería-Asentamiento 5 y 7-San Camilo-La Joya Nueva", ubicada en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa:

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley Nº28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, mediante Resolución Directoral Nº332-2009-AG-PSI, de fecha 02 de diciembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego por Tubería - Asentamiento 5 y 7-San Camilo-La Joya Nueva", ubicada en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.2'570,062.35, incluido Costos Directos, Gastos Generales, Supervisión e IGV;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 004-2009-AG-PSI - EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Joya Nueva, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra antes referida, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, de los cuales corresponde aportar al PSI y a la referida Junta de Usuarios, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº374-2010-AG-PSI, de fecha 24 de agosto de 2010, se aprobó la modificación del presupuesto de la referida Obra en la suma de S/.2'803,475.60, manteniéndose el porcentaje de aportación que corresponde a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Joya Nueva;

Que, mediante Addendas Nºs 01, 02, 03, 04 y 05 al Convenio, de fechas 04 de diciembre de 2009, 04 de mayo de 2010, 24 de agosto de 2010, 24 de junio de 2011 y de junio de 2011, respectivamente, se acordó que la Junta de Usuarios deberá cumplir con su aporte en efectivo en la cuenta abierta para tal fin, dentro del plazo de ejecución de Obra; se modificó el aporte de la Junta de Usuarios, conforme a los Anexos 01-A y 02 adjuntos en dicha Addenda; se modifico el presupuesto de la referida Obra en la suma de

S/. 2'803,475.60; y se formalizaron las ampliaciones de plazo Nº01 y Nº02, por 60 días y 06 días calendario, respectivamente;

Que, mediante anotación efectuada en los Asientos Nº228 y Nº229 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de junio de 2011, la Residencia de la Obra da por concluida la misma, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, suscribiéndose para el efecto el 21 de julio de 2011, el Acta de Recepción de Obra, con la presencia del Residente y Supervisor de Obra, del Presidente y miembros de la citada Comisión de Recepción;

Que, con el Memorando Nº131-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 03 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe Nº21-2012-AG-PSI-OGZS-CO, del Coordinador de Proyectos y Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, el Ingeniero de Obras A.D.1, con fecha 28 de marzo de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión el Informe Nº050-2012-AG-PSI-DIR-OS/JHMR, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio Nº004-2009-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad del Residente de Obra, determinándose que las metas han sido logradas al 100% respecto al Expediente Técnico; asimismo, que se evidencia en la valorización final presentada por el Residente de Obra, una valorización por mayor y menor metrado, teniendo como resultado en la ejecución final un presupuesto menor por un monto de S/. 197,131.46; agrega también, que se adjunta a la presente liquidación el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, cuaderno de Obra, valorización de aporte comunal y planos post-construcción; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta que, el monto invertido en el Convenio es de S/.2'606,344.14, el aporte del Tesoro Público a cargo del PSI de S/.2'037,521.74, y el aporte de la Junta de Usuarios de S/.568,822.40; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera cuenta con los documentos que exige la norma para Convenios ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por lo que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio Nº004-2009-AG-PSI - EJECUCIÓN DIRECTA, por los montos antes señalados, cantidades que representan el 78.18% y el 21.82 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio; aprobar en vía de regularización la modificación del Expediente Técnico, al existir una diferencia en las metas ejecutadas según lo programado, teniéndose una longitud menor en la instalación de las tuberías de 1,349.80m., 1,007.40m, en lo que respecta al ramal 10 y 11-A del Asentamiento 5, y 342.40m, en lo que corresponde al Asentamiento 7, de la Obra en referencia;

Que, con el Memorando Nº438-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 30 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados correspondientes al aporte del PSI, otorga conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.2'037,521.74, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe Nº0091-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 04 de abril de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego por Tubería-Asentamiento 5 y 7-San Camilo-La Joya Nueva", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la

Resolución Directoral Nº 138 -2012-AG-PSI

Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio Nº 004-2009-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.2'606,344.14, siendo el aporte del PSI y la Junta de Usuarios de 2'037,521.74 y S/. 568,822.40, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº053-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Nº004-2009-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley Nº28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría Nº195-88-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la modificación del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego por Tubería-Asentamiento 5 y 7-San Camilo-La Joya Nueva", por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº004-2009-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Joya Nueva, que determina un costo total de S/.2'606,344.14 (Dos Millones Seiscientos Seis

Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 14/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y La Junta de Usuarios en los montos de S/.2'037,521.74 (Dos Millones Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 74/100 Nuevos Soles), y S/.568,822.40 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintidós y 40/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 78.18 % y el 21.82 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Joya Nueva, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO